Municipio de Villavicencio

VIABILIDAD DE PAGO

Villavicencio 06 de diciembre de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, con la cual se desconcentra en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales, y:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato, y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	CONTRATO-1904- 2021
CLASE DE CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Fabian Gonzalo Galindo Mateus CC. 1.121.828.845
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Yonny Alexander Fernández Rodríguez cc 91506712
PERÍODO 02	Del 01/11/2021 al 30/11/2021
PAGO RESPECTIVO	Cinco Millones de pesos M/Cte. ($5´000.000)

IVONNE PAOLA UBAQUE GALÁN
Secretaria de Educación

Villavicencio CAMBIA CONTIGO
SECRETARÍA DE HACIENDA-DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
Radicado por: Andrea C
Radicado No. 13364 Hora: 11:30
Fecha: 10 DIC 2021

Pedro Fernando

1010-F-GCT-125-V3

Registrado SIG:04-09-2018

Escaneado con CamScanner

3172451023 1

Municipio de Villavicencio

OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha 10 DIC 2021 Hora 9:23
Radicado No. 22901 No. Folio 38
Recibido por

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I ☐
SECOP II ☒

CONTRATO Nº 1904 de 2021.

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	REQUISITO	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría	X		
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	X		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	X		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1**)	X		
5	Copia Registro presupuestal		X	
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	X		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (****Nota 2**)		X	
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra		X	
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)		X	
10	Copia del Rut actualizado	X		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.		X	
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	X		
13	Planilla de Seguridad Social	X		
14	Acta de Inicio	X		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II	P.		
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final:** Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Escaneado con CamScanner

Cuenta de Cobro No. 02

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

DEBE A:

FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS

C.C. 1.121.828.845 de Villavicencio

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Segundo Pago – Contrato- 1904- 2021 cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

PERIODO No. 02. Del 01 de noviembre al 30 noviembre de 2021.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros No. 03114901612 Bancolombia

Villavicencio, 06 de diciembre de 2021.

FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS
Profesional - Contratista
Teléfono- 3114901612
Mz h4 Casa 12d Prados de Mavicure
fabiangalindo1125@gmail.com

Escaneado con CamScanner

.43

Certificado Bancario

Miércoles, 9 de junio de 2021

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS identificado(a) con CC 1121828845, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO A LA MANO	03114901612	2018/10/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez

Escaneado con CamScanner

Municipio de Villavicencio

CONTRATO No.	:	**CONTRATO-1904-2021**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**1.121.828.845 de Villavicencio Meta**
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**
VALOR	:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MCTE.**
PLAZO	:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Entre los suscritos a saber **IVONNE PAOLA UBAQUE GALAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.340.798 expedida en Villavicencio Meta, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de Secretaria de Educación, nombrada mediante Decreto Nº 1000-24/019 del 05/01/2021 y posesionado según consta en acta Nº 1100-04.82/009, del 06 de enero de 2021 haciendo uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1000-56.11 / 095 por medio del cual se delegó a los Secretarios de Despacho código 20 grado 02 las funciones específicas en materia de Contratación, Ordenación de gasto y Desconcentración de los trámites para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de personas naturales, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, y por la otra, **FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.828.845 de Villavicencio Meta, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha 26 de julio de 2021 la Secretaría de Educación, elabora el presupuesto oficial por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MCTE 2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0087 **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, con

Escaneado con CamScanner

código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0087 **4.** Que el DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA certifica que el Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**. con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0087, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo al proyecto registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0087. **6.** Que la Secretaría de Educación elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el director de sistema certifica que se publicó en la página web del municipio el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**. con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0087 **8.** Que el Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. **9.** Que la Secretaria de Educación elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Qué La Secretaría de Educación presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** La función de la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio (SEMV) es garantizar que los procesos formativos de las nuevas generaciones de Villavicenses respondan a las necesidades y desafíos enfrentados por la sociedad, mediante la implementación de iniciativas de cobertura y permanencia. La SEMV diseña, gestiona, implementa y hace inspección y vigilancia a 279 instituciones de educación pertenecientes a los ciclos de educación inicial (transición), básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y media (10° y 11°). Además de esto, la SEMV también tiene como responsabilidad vigilar la creación y funcionamiento de los Institutos para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ITDH). Esta situación plantea un reto para la Administración Municipal en términos de cobertura y oportunidades en las zonas rurales de la ciudad. Además de esto, el municipio y el país en términos más amplios, deben pensar en una herramienta metodológica que permita hacer seguimiento de la trayectoria escolar de cada uno de los niños, niñas y adolescentes-NNA. Efectivamente, el Ministerio de Educación Nacional, ha identificado que la metodología actual de cálculo de las tasas de deserción y repitencia con base en un seguimiento al cupo asignado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) no refleja la realidad enfrentada por los alumnos en su tránsito por cada ciclo escolar. Que teniendo en cuenta lo arriba enunciado se hace necesario ejecutar funciones propias de la Secretaria de Educación Municipal, por lo cual es pertinente mencionar que actualmente existe en el banco de programas y proyectos para su ejecución, el registro del proyecto SSEPI No. 2020-050001-0087 denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META",** La Secretaria de Educación y la Dirección de Cobertura y permanencia con el propósito de dar cumplimiento de la función eje estratégico: (5) ciudad garante de derecho. Programa (16) la vocación CAMBIA CONTIGO. Producto asociado al

Escaneado con CamScanner

programa (204) implementación al programa de alimentación escolar PAE en las sedes e instituciones educativas del municipio de Villavicencio (DIRECTIVA NO. 0012 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN). INDICADOR PRODUCTO: Número de Estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar (PAE). LINEA BASE: 33.823. META PRODUCTO 2021- 2023: 33.823, bajo el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0087, y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación y experiencia profesional para la ejecución del mismo, para que apoye el desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**. Que con base en lo anterior y en concordancia a los lineamientos del proyecto, se justifica y resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para alcanzar el objetivo del proyecto, de manera tal que la Secretaria de Educación sea eficiente y oportuno en las funciones de su competencia. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del municipio vinculando personal profesional mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios para alcanzar sus fines, el Municipio como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios; entre éstos está la posibilidad de contratar personas para que en forma temporal, le presten servicios, lo cual le permite que sin aumentar su estructura, pero si adecuándola a necesidades transitorias, logre sus fines, para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, teniendo en cuenta que por necesidades técnicas específicas del mismo se requiere la contratación de profesionales que permitan cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Educación.**11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N. 4193 del 27 de septiembre de 2021 por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MCTE. 12.** Que una vez revisados los documentos precontractuales del proceso en mención, se evidenció que el tiempo de ejecución NO superara el año fiscal. **14.** Que el interesado allegó a la Secretaría educación los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **15.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar análisis nutricional a ciclo de menús, determinando el aporte nutricional del complemento ofrecido determinando su valor nutricional: carbohidrato proteína y grasa. **2.** Apoyar la etapa de planeación para la implementación y contracción del Plan de Alimentación Escolar PAE **3.** Apoyar la etapa precontractual del PAE, a través de la revisión y proyección de respuestas a las observaciones, evaluación de las propuestas presentadas y demás requerimientos realizados por la supervisión, que tenga relación directa con el objeto del contrato **4.**

Escaneado con CamScanner

Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección del operador del plan de alimentación escolar PAE. **5.** Apoyar las respuestas a los diferentes requerimientos de los entes de control, SAC y demás solicitudes relacionada con el PAE **6.** Asistir y participar de las mesas públicas del Plan de Alimentación Escolar, así como en los comités técnicos operativos del PAE y participar en las reuniones del comité de seguimiento operativo PAE, cada una de las participaciones anteriormente señaladas deben ser soportadas con la correspondiente acta realizada en los distintos escenarios **7.** Coordinar la planificación seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Villavicencio Meta. **8.** Liderar y supervisar el proceso de alistamiento presentado por el operador tendiente a la operación del programa de alimentación escolar PAE **9.** Apoyar la supervisión técnica de los contratos cuyo objeto tenga relación directa con el Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Villavicencio. **10.** Apoyar desde el componente técnico los procesos de terminación y liquidación de contratos cuyo objeto tienda a garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MCTE.** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el contrato en tres (03) pagos vencidos, el valor de los Dos Primeros Pagos será de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE**; correspondiente a los dos primeros meses de ejecución del contrato y el pago final por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE;** equivalente a quince (15) días ejecutados en el último mes de ejecución. Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal 0402-3-2131-862 de la cuenta denominada **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad N. 4193 del 27 de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la

Escaneado con CamScanner

prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Educación o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: **1**. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. **2**. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. **3**. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. **4**. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. **5**. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. **6**. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. **7**. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1**. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2**. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1**. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2**. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **3**. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4**. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **5**. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **6**. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **7**. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9**. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10**. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11**. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **12.** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **13.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.**14**. Coordinar la

Escaneado con CamScanner

entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel Uno (1).** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economia establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en

Escaneado con CamScanner

inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA**

Escaneado con CamScanner

hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 4193** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en el Municipio de Villavicencio en Calle 12 No. 25 39 Villavicencio – Meta. CELULAR: 311 490 16 12. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA-**

Escaneado con CamScanner

ENTREGA DE ELEMENTOS: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: La falta de esto puede conllevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

IVONNE PAOLA UBAQUE GALAN
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Pedro F. Romero
Revisó: Juan Pablo Reyes. Jurídico

EL CONTRATISTA,

FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS
C.C. No. 1.121.828.845 de Villavicencio

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4838

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 1 de octubre de 2021

Beneficiario GALINDOMATEUSFABIANGONZALO **Nit:** 1121828845 -

No. C.D.P. : 4193 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de septiembre de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicios Profesionales

Contrato: 1904 **Fecha:**30/09/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. PROYECTO NO. 2020-05001-0087

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Sector Educacion 0402 - 3 - 2.1.3.1 - 862	Implementacion del programa de alimentacion escolar PAE en Villavicencio, Meta Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Alimentacion Escolar - Ley 1450/2011	12.500.000,00
	Total Compromisos	$12.500.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Rezago	$12.500.000,00
Valor Total Prog.	$12.500.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ

Escaneado con CamScanner

Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 06 de diciembre de 2021

Doctor(a):
IVONNE PAOLA UBAQUE GALAN
Secretaria de Educación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 1904 DE 2021, N°. DEL PROCESO EN SECOP II: CD-1793-2021. PERIODO No. 2 del 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO	**CONTRATO-1904-2021** DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SECOP II: **CD 1793-2021.**		
PUBLICADO EN	SECOP I _____ Ó SECOP II ___x_____		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS		
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C.1.121.828.845		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	YONNY ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ 91506712		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2021		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			
FECHA DE INICIO:	DD/MM/AAAA		
FECHA DE TERMINACIÓN:	DD/MM/AAAA		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. Ó NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	$_____ Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS	_____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	DIA/MES/AÑO

Escaneado con CamScanner

TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:			

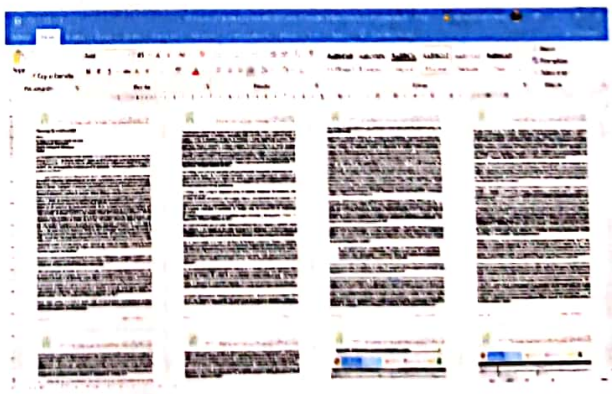
2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 01 noviembre 2021 y en plataforma SECOP II CD 1973 de 2021, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 2 del 01 noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 80%:

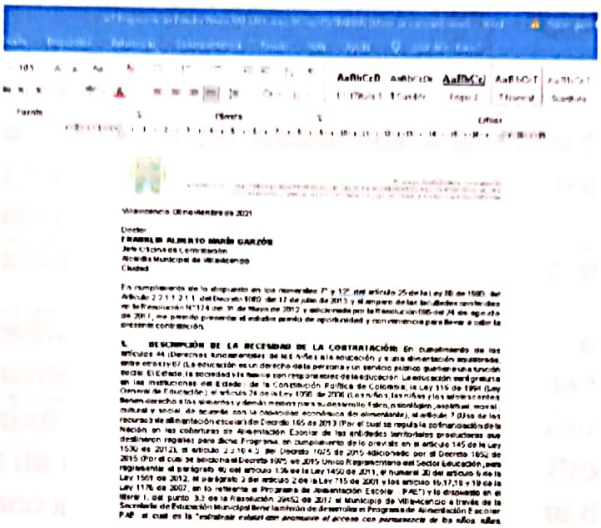
N°	DESCRIPCIÓN
1	Realizar análisis nutricional a ciclo de menús, determinando el aporte nutricional del complemento ofrecido determinando su valor nutricional: carbohidrato proteína y grasa.
El contratista manifiesta que, en el presente periodo, no se fue necesario realizar esta actividad.	
2	Apoyar la etapa de planeación para la implementación y contratación del Programa de Alimentación Escolar PAE

Los días 20 al 25 el contratista trabajo junto con el equipo de profesionales del PAE, la etapa de planeación para la implementación y contratación del PAE vigencia 2022, "**Estudios Previos**" con el fin de realizar las ultimas correcciones del documento para ser radicado en la oficina de contratación para la posterior revisión y publicación oficial.





Escaneado con CamScanner

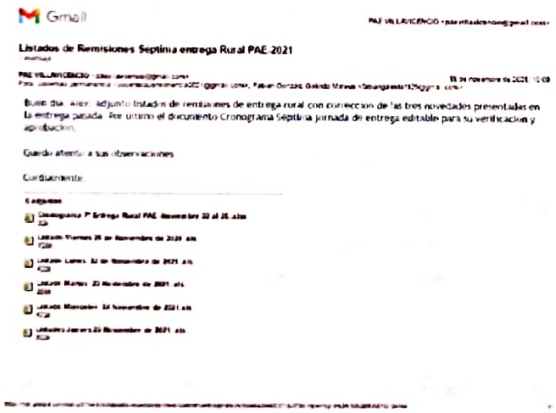


3	Apoyar la etapa precontractual del PAE, a través de la revisión y proyección de respuestas a las observaciones, evaluación de las propuestas presentadas y demás requerimientos realizados por la supervisión, que tenga relación directa con el objeto del contrato
El contratista manifiesta que, en el presente periodo, no se fue necesario realizar esta actividad.	
4	Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección del operador del plan de alimentación escolar PAE
El contratista manifiesta que, en el presente periodo, no se fue necesario realizar esta actividad.	
5	Apoyar las respuestas a los diferentes requerimientos de los entes de control, SAC y demás solicitudes relacionadas con el PAE
El contratista atendió, en la oficina de la Dirección de Cobertura y Permanencia a padres de familia y/o acudientes que llegan a consultar inquietudes del Programa de Alimentación Escolar PAE 2021-Bono Alimentario. Durante este ejercicio de promoción de información y aclaración de inquietudes se prestó de manera oportuna y eficiente. El contratista atendió en los almacenes éxito las diferentes novedades e inquietudes de padres de familia y/o acudientes que solicitaban información puntual del porqué sus hijos no recibieron Bono Alimentario, Resolviendo las inquietudes y prestando un servicio amable, cordial y oportuno.	

Escaneado con CamScanner

6	Asistir y participar de las mesas públicas del Plan de Alimentación Escolar, así como en los comités técnicos operativos del PAE y participar en las reuniones del comité de seguimiento operativo PAE, cada una de las participaciones anteriormente señaladas deben ser soportadas con la correspondiente acta realizada en los distintos escenarios
El contratista manifiesta que, en el presente periodo, no se fue necesario realizar esta actividad.	
7	Coordinar la planificación seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Villavicencio Meta

El contratista realizó, los días 01 a 02 de noviembre los listados correspondientes a las remisiones de entrega de la jornada seis (6) del Programa de Alimentación Escolar PAE, Bono alimentario. Adicional el cronograma de acompañamiento por parte del personal técnico del PAE. Esta información envió al correo coberturapermanencia2021@mail.com. Para que fuera compartida al correo del grupo éxito. A su vez esta utilizada como soporte para la firma de padres de familia y/o acudientes quienes se acercaron a retirar su bono alimentario del Programa de Alimentación EscolarPAE2021.

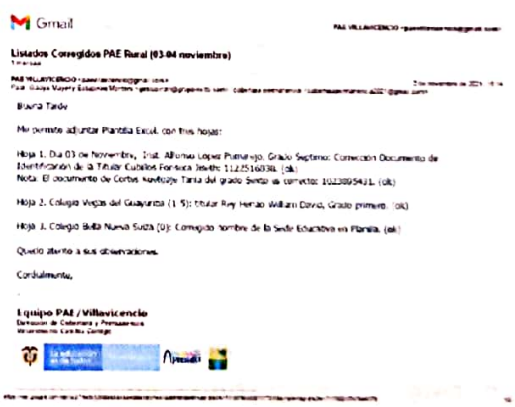

Gmail

Listados de Remisiones Septima entrega Rural PAE 2021

Buen dia. Alex, adjunto listados de remisiones de entrega rural con correccion de las tres novedades presentadas en la entrega pasada. Por ultimo el documento Cronograma Septima jornada de entrega editable para su verificacion y aprobacion.

Quedo atenta a sus observaciones

Cordialmente


Gmail

Listados Corregidos PAE Rural (03-04 noviembre)

Buena Tarde

Me permite adjuntar Plantilla Excel, con tres hojas:

Hoja 1. Dia 03 de Noviembre, Inst. Alfonso Lopez Pumarejo. Grado Septimo: Correccion Documento de Identificación de la Titular Cubillos Fonseca Jesethe 1122516038. (ok)
Nota: El documento de Cortes Novelojo Tania del grado Sexto es correcto: 1023895421. (ok)

Hoja 2. Colegio Viejas del Guayuriba (1-5): titular Rey Heriao William David, Grado primero. (ok)

Hoja 3. Colegio Bella Nueva Suiza (0): Corregido Nombre de la Sede Educativa en Planilla. (ok)

Quedo Atento a sus observaciones.

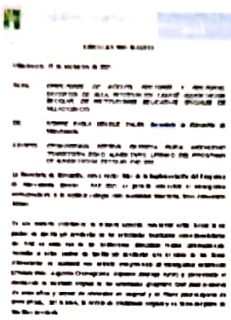
Cordialmente,

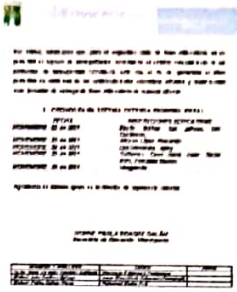
Equipo PAE / Villavicencio

Asigne al contratista realizar, nuevamente los listados los días del 15 al 16 de noviembre de remisiones de entrega correspondientes a la jornada siete (7) modalidad transitoria Bono Alimentario del Programa de Alimentación Escolar PAE. Estos archivos fueron compartidos al correo gestupinan@gmail.com. Los cuales son el insumo necesario del operador para entregar los bonos a padres de familia.

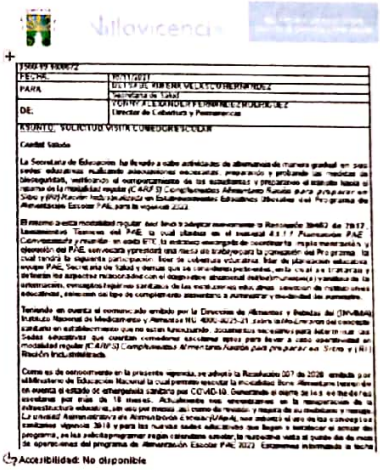
Escaneado con CamScanner

El contratista elaboró circular para Rectores y rectoras de las Instituciones Educativas Oficiales informando las condiciones y fechas para la sexta y séptima entrega urbana del Programa de Alimentación Escolar PAE 2021.









Elaboró, oficio a almacenes Éxito, recordando las condiciones ideales para la entrega de los alimentos que componen el grupo de alimentos del Bono Alimentario, solicitando especial cuidado con las condiciones de entrega del producto huevo en cubeta a padres de familia y/o acudientes.

8	Liderar y supervisar el proceso de alistamiento presentado por el operador tendiente a la operación del programa de alimentación escolar PAE

Escaneado con CamScanner

Teniendo en cuenta el acuerdo Marco, de Colombia compra eficiente, el cual establece unas pautas o procedimientos específicos para poder generar una orden de compra con almacenes de grandes superficies, en este caso con almacenes éxito quienes fueron los que se presentaron y fueron los ganadores del suministro de los Bonos Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar PAE 2021, dentro de lo establecido no existe la posibilidad de solicitarles la actividad propia del plan de alistamientos según Resolución 29457 de 2017. Cabe resaltar que estos almacenes por su actividad comercial deben cumplir con todos los aspectos normativos colombianos para garantizar unas comercializaciones de productos inocuos aptos para el consumo humano, reciben visitas por parte de la entidad territorial ***(Inspección, Vigilancia y Control)*** por ende, se establecen unos parámetros normativos para los productos que componen el Bono Alimentario.

El equipo técnico y profesional del PAE, levanta un acta de seguimiento en campo donde se validan las condiciones de calidad e inocuidad, características y cantidades pactadas, autorizaciones sanitarias y registro fotográfico para validar las fechas de vencimiento y asegurar un producto con los estándares de calidad pactados.

9	Apoyar a la supervisión técnica de los contratos cuyo objeto tenga relación directa con el programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Villavicencio.

Asigne al contratista realizar acompañamiento en el almacén éxito centro para atender las diferentes novedades presentadas por padres de familia y/o acudientes en la sexta (6) jornada de entrega Bono Alimentario del Programa de Alimentación Escolar PAE 2021.



Escaneado con CamScanner

Realizó acompañamiento en el almacén éxito con el fin de realizar la entregar de Bonos alimentarios que, durante la jornada sexta (6) regular de entrega, aparecieron con la novedad de ***bonos insuficientes***. Se atendió durante la jornada de las 8 am a 1 pm con el fin de apoyar y validar a los padres de familia que realizaron el canje extemporáneo de 59 bonos alimentarios. Jornada llevada a cabo sin contratiempos.

Realizó la solicitud el día 09 de noviembre, al resguardo indígena Maguaré para facilitarnos el ingreso y llevar a cabo actividades de supervisión del contrato 1104 de 2021;

Gmail — PAE VILLAVICENCIO <paevillavicencio@gmail.com>

Solicitud de ingreso al Resguardo Maguaré

PAE VILLAVICENCIO <paevillavicencio@gmail.com> — 9 de noviembre de 2021, 8:09
Para: Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake <etnasvivas@gmail.com>, ymayorgae@gmail.com, Fabian Gonzalo Galindo Mateus <fabiangalindo1125@gmail.com>

Buen Dia

Señores
Resguardo Indigena Maguaré.
Puerto Colombia

Cordial saludo
En el ejercicio de la supervisión del convenio 1104 de 2021, me permito autorizar el ingreso al resguardo el dia 12 de noviembre de 2021 sobre las 12 meridianos, donde iremos dos profesionales de la Direccion de Cobertura y Permanencia

Agradecemos su pronta y positiva respuesta

Cordialmente

Equipo PAE/Villavicencio
Direccion de Cobertura y Permanencia
Villavicencio Cambia Contigo

Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake <etnasvivas@gmail.com> — 9 de noviembre de 2021, 8:09
Para: PAE VILLAVICENCIO <paevillavicencio@gmail.com>

SUPERVISION RESGUARDO MAGUARÉ



Escaneado con CamScanner



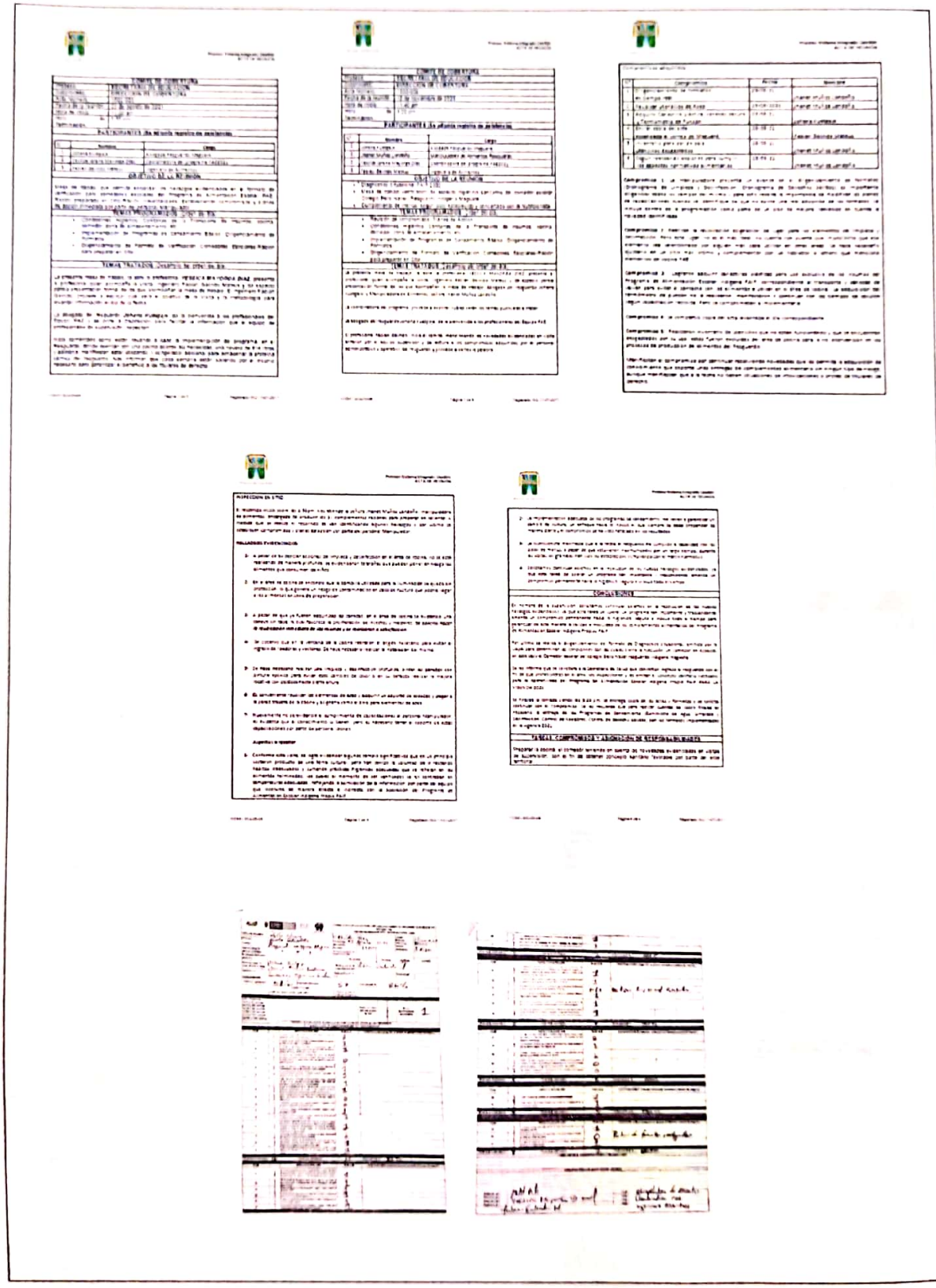






NOTA: Se levantó acta de supervisión para validar el cumplimiento de los aspectos higiénico sanitarios de la cocina, comedor, equipos y menaje utilizado en la Operatividad del PAIP vigencia 2021.

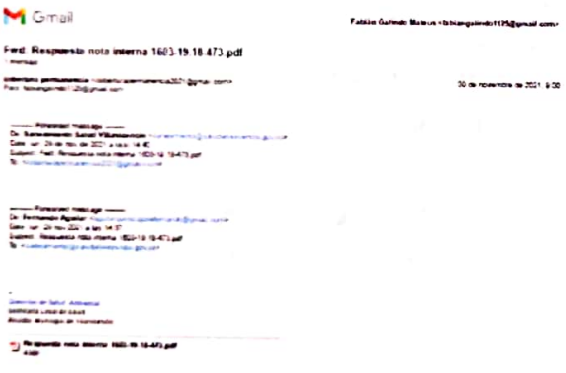
Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

El contratista informo al gobernador del Resguardo Santiago Kuetgaje, señora Johana Kuetgaje, la elaboración por parte del equipo de supervisión de una Nota interna a la secretaria Local de Salud, donde se solicita concertar visita al comedor del resguardo indígena Maguaré con el fin de evaluar en operatividad del programa, la efectiva e idónea implementación de las condiciones higiénico sanitarias adoptadas por el personal Manipulador de alimentos para la preparación y obtención de alimentos inocuos aptos para el consumo humano y productos de esta inspección obtener el concepto sanitario por parte de los profesionales de la oficina de Saneamiento Ambiental para la vigencia 2022 del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio PAIP.

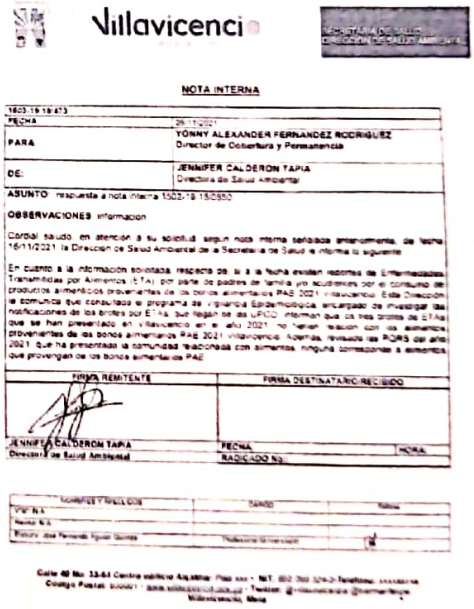
El contratista realizó, nota interna No. 1502-19.18/0850 para la secretaria Local de Salud solicitando nos informen los posibles reportes de ETAS, argumentados por el consumo de alimentos correspondientes al grupo de alimentos de la modalidad transitoria Bon Alimentario del Programa de alimentación Escolar PAE 2021. Recibió respuesta donde informaron que a la fecha no se ha presentado novedades al respecto;



Gmail

Fwd: Respuesta nota interna 1502-19.18.473.pdf

30 de noviembre de 2021, 9:30



Villavicencio

NOTA INTERNA

1502-19.18/473	
FECHA	29/11/2021
PARA	YONNY ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ Director de Cobertura y Permanencia
DE:	JENNIFER CALDERON TAPIA Directora de Salud Ambiental
ASUNTO	respuesta a nota interna 1502-19.18/0850
OBSERVACIONES	Información

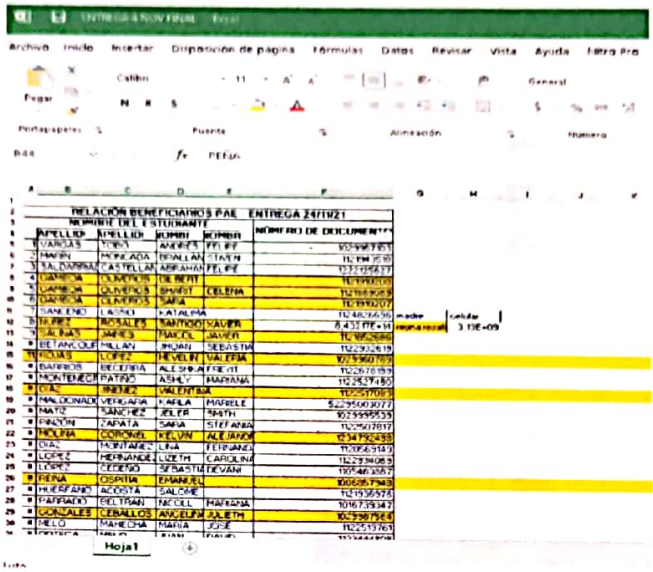
Cordial saludo, en atención a su solicitud según nota interna radicada anteriormente, de fecha 16/11/2021 la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud le informa lo siguiente

En cuanto a la información solicitada respecto de si a la fecha existen reportes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) por parte de padres de familia y/o acudientes por el consumo de productos alimenticios provenientes de los bonos alimentarios PAE 2021 Villavicencio. Esta Dirección le comunica que consultado el programa de Vigilancia Epidemiológica, encargado de investigar las notificaciones de los brotes por ETAs, que llegan de las UPGD informan que los tres brotes de ETAs que se han presentado en Villavicencio en el año 2021 no tienen relación con los alimentos provenientes de los bonos alimentarios PAE 2021 Villavicencio. Además, revisada las PQRS del año 2021, que ha presentado la comunidad relacionada con alimentos, ninguna corresponde a alimentos que provengan de los bonos alimentarios PAE

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
JENNIFER CALDERON TAPIA Directora de Salud Ambiental	FECHA RADICADO No.

Escaneado con CamScanner

TITULARES DE DERECHO BONOS CANJEADOS



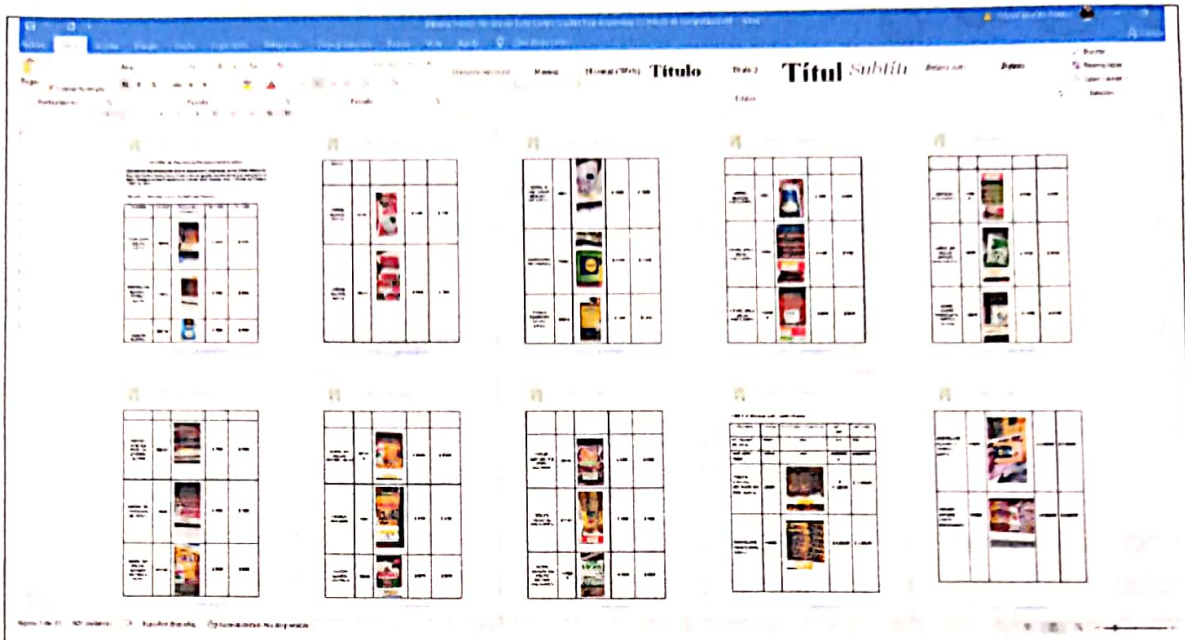
RELACIÓN BENEFICIARIOS PAE ENTREGA 24/11/21

NOMBRE DEL ESTUDIANTE				NÚMERO DE DOCUMENTO
APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	NOMBRE	
VARGAS	TORO	ANGELY	FELIPE	
MARIN	MORALES	BRALLAN	STAYN	
SALDARRIAGA	CASTELLANOS	ABRAHAM	FELIPE	
GARNICA	CLIMENTOS	DE BENT		
GARNICA	CLIMENTOS	SHANET	CELENA	
GARNICA	CLIMENTOS	SAFIA		
SANLENO	LASSO	KATALINA		
PEREZ	ROSALES	SANTIAGO	XAVIER	
SALINAS	PERES	MACOL	JAVIER	
BETANCOURT	MILLAN	ANJALI	SEBASTIA	
ROJAS	LOPEZ	HEVELIN	VALERIA	
BARROS	BECERRA	ALESHA	AFFECIT	
MONTERROSA	PATIÑO	ASHLY	MARIANA	
DIAZ	JIMENEZ	VALENTINA		
MALDONADO	VERGANZA	KAELA	MARELE	
MATIZ	SANCHEZ	JELEB	SNITH	
PINZON	ZAPATA	SANIA	STEFANIA	
MOLINA	CORONEL	KELVIN	ALEJANDR	
DIAZ	MONTAÑEZ	LINA	FERNANDA	
LOPEZ	HERNANDEZ	LIZETH	CAROLINA	
LOPEZ	CEDEÑO	SEBASTIAN	IVAN	
PEÑA	OSPITIA	EMANUEL		
HUERFANO	ACOSTA	SALOME		
HUERFANO	BELTRAN	NICOL	MARIANA	
GONZALES	CEBALLOS	ANGELINA	JULETH	
MELO	MANCHOLA	MARIA	JOSE	

Hoja1

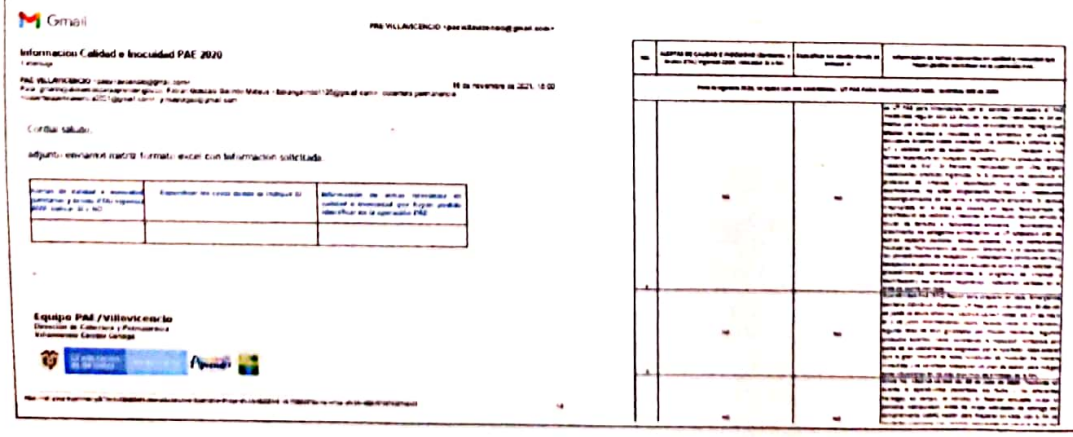
Realizó por instrucción del supervisor, seguimiento a los precios en los almacenes éxito Ciudad Real y Éxito Centro, los días ***05 de noviembre y 08 de noviembre*** como productos del ejercicio de supervisión para asegurar el no incremento de precios a cada uno de los alimentos que componen el Complemento Alimentario modalidad transitoria Bono Alimentario. Este documento fue compartido al correo electrónico de coberturapermanencia2021@gmail.com con el fin de que la supervisión, realizara seguimiento y evidenciar posibles incrementos de precios de los grupo de alimentos que componen el Bono Alimentario delProgramaPAE2021.

Escaneado con CamScanner

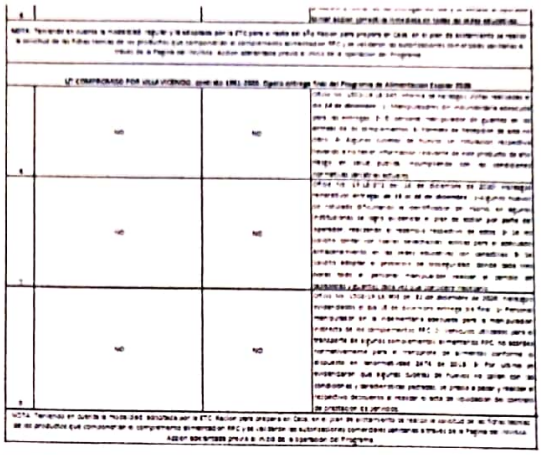


El contratista diligenció, información solicitada por la UApA donde solicitaba reporte año 2020, sobre situaciones que posiblemente pusieron en riesgo la calidad e inocuidad de los productos y/o alimentos del Programa de Alimentación Escolar PAE 2021. Reporte enviado informando los hallazgos en campo y los correspondientes planes de acción inmediatos implementados por el operador y las acciones a mediano plazo para mitigar la repetición de la situación, esta información se envió a través de correo electrónico gmarin@alimentosparaparender.gov.co de manera satisfactoria para los fines pertinentes. Documento adjunto al presente informe.

Correo electrónico enviado a la Unidad Especial de Alimentación Escolar UApA.



Escaneado con CamScanner

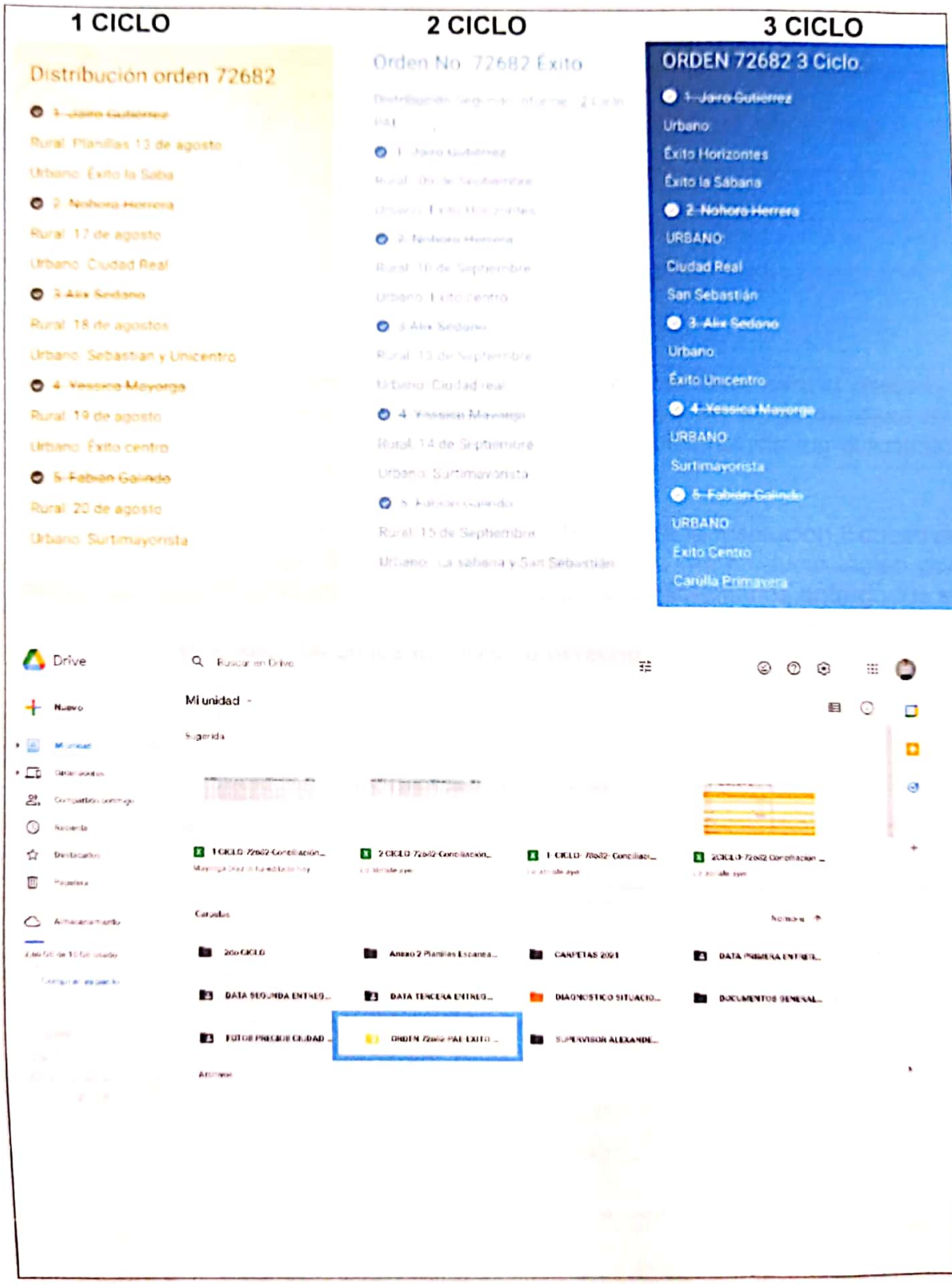


10	Apoyar desde el componente técnico los procesos de terminación y liquidación de contratos cuyo objeto tienda a garantizar la operación del programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Villavicencio.

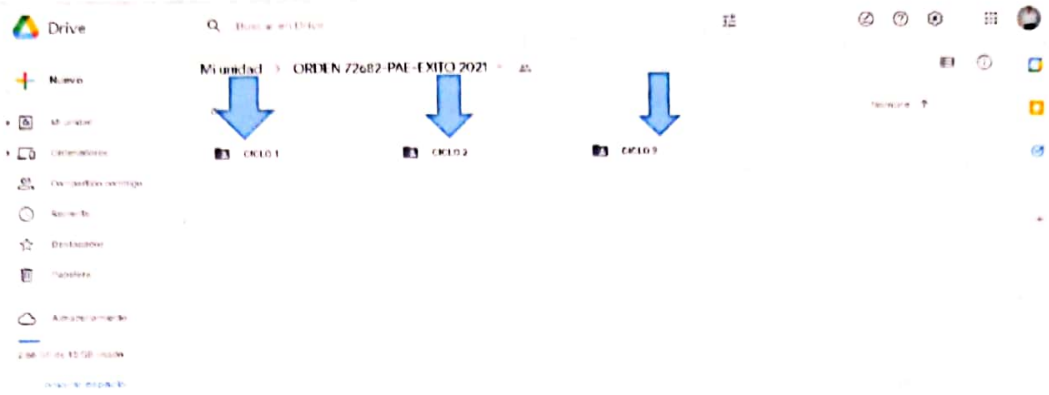
El contratista realizó, junto con el equipo profesional del PAE el informe de supervisión correspondiente a la orden de compra ***No. 68808 del Grupo éxito*** con el fin de radicar la cuenta de cobro final de dicha orden, la cual fue radicada en la oficina de contratación para la revisión y pago correspondiente.

Realizó la distribución de los soportes rurales y urbanos entregados por el Grupo éxito correspondiente a la ***Orden de Compra No. 72682 de 2021, Grupo éxito***: Adicional realice el cargue documental (Archivos Excel urbano y archivo Excel rural) en el Drive para facilitar el diligenciamiento y la validación por parte del equipo profesional y facilitar la concertación de los bonos efectivamente canjeados de los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar PAE 2021;

Escaneado con CamScanner

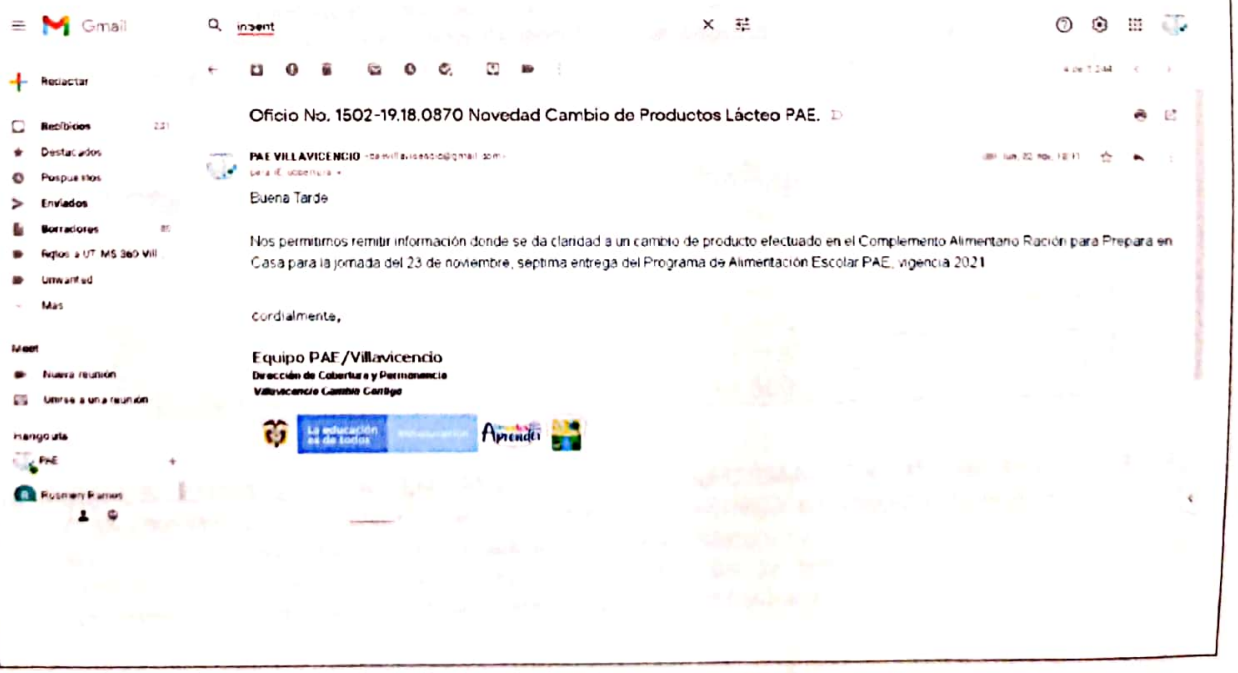


Escaneado con CamScanner



NOTA: La revisión se realizó de manera satisfactoria en el Drive para la posterior conformación del informe de supervisión el cual contiene las actas de visita de supervisión realizadas por el equipo técnico del PAE y adicional realizar el acta de liquidación de la presente orden de compra.

Elaboró, oficio No 1502-19.18/0870 enviado al Rector de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, donde se informó del cambio del producto lácteo por motivos de disponibilidad en el mercado para los Bono Alimentarios entregados el día 23 de noviembre de 2021, para la promoción de la información en los padres de familia y/o ascendientes de los titulares de derecho.



Escaneado con CamScanner

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: Si el contratista es pensionado indicar el número de resolución correspondiente y anexar copia del documento.

Mes de Cotizado	NOVIEMBRE
Fecha de Pago	01 Diciembre 2021
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$2.000.000
Número de Planilla	9427502056
Valor pagado en SALUD	$ 250.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 320.000
Valor pagado en ARL	$ 10.500

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
Anticipo	$ 0	N/A		N.A.
Primer pago	$ 5.000.000 COP	$ 7.500.000	1/10/2021 al 31/10/2021	40%
Pago autorizado en el presente informe (Segundo Pago)	$ 5.000.000 COP	$ 2.500.000	1/11/2021 al 30/11/2021	40%
Saldo a favor del contratista (lo que falta por ejecutar)	$2.500.000 COP	$ 0	1/12/2021 al 15/12/2021	20%
Valor del contrato	$ 12.500.000 COP	N/A	1/10/2021 al 15/12/2021	100%

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Escaneado con CamScanner

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N°. 2** comprendido entre el **01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de CINCO MILLONES DEPESOS ($ 5.000.000 COP). El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II **CD-1973 DE 2021.**

ANEXOS:
Soportes de pago de la planilla seguridad social
CD.
Otros que considere necesarios.

YONNY ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ
Director de Cobertura y Permanencia
Supervisor del **CONTRATO-1904-2021**
Teléfono: 3124548287
SUPERVISOR

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3 Consecutivo: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14683950297

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 1 2 1 8 2 8 8 4 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 2 8 8 4 5	2 0 0 5 0 2 2 1

Lugar de expedición: 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
GALINDO	MATEUS	FABIAN	GONZALO

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41 Dirección principal: CL 12 25 39 BRR COOPERATIVO 1

42 Correo electrónico: fabiangalindo1125@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 1 4 9 0 1 6 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 7 2 9	7 0 2 0	2 0 1 5 0 2 0 3	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54 Código	55 Forma / 56 Tipo / Servicio 1 2 3 / 57 Modo / 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [ ] NO [X] | 60 No de Folios: 0 | 61 Fecha: 2020 - 02 - 17

La información suministrada a través del formulario virtual de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre: SILVA ANAVE JORGE MAURICIO

985 Cargo: Facilitador III

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 06 de diciembre de 2021

Yo, Fabian Gonzalo Galindo Mateus identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.121.828.845 de Villavicencio, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	~~SI~~	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	~~NO~~
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	SI	~~NO~~

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA _____

C.C. No. 1121828845 CELULAR: 3114901612

DEPENDENCIA: Secretaria de Educación

Escaneado con CamScanner

nlinea.com/Pagos/ResultadoPagoElectronico.asp[redacted]aymentDescription=Pago de la Planilla de aportes cc[redacted]ave: 9427502056&ticketID=9427502056&liquidacionId=142392558&empleadorId=

om/Pagos/ResultadoPagoElectronico.aspx?PaymentDescription=Pago%20de%20la%20Planilla%20de%20aportes%20con%20clave%209427502056&ticketID=9427502

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	186.179.100.32
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9427502056
Valor:	580,500
Periodo de pago:	2021-11
No Transacción (CUS):	1226422095
Fecha:	2021/12/01
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	999901472382

Aceptar

Imprimir

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121828845		GALINDO MATEUS FABIAN GONZALO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 12 # 25 39 BRR COOPERATIVO	VILLAVICENCIO-META	6660763	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1226422095	84275020S6	1	2021/12/13	2021/12/01	BANCOLOMBIA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
1	CC	1121828845	GALINDO FABIAN	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14 23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

2021/12/01 04:11 PM

Escaneado con CamScanner

35

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121828845		GALINDO MATEUS FABIAN GONZALO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 12 # 25 39 BRR COOPERATIVO	VILLAVICENCIO-META	6660763	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1226422095	94275020S6	I	2021/12/13	2021/12/01	BANCOLOMBIA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$580,500**	**$0**	**$0**	**$580,500**

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 1904 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1793-2021

FECHA DEL ACTA	1	10	2021
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 1.121.828.845 de Villavicencio Meta

NOMBRE DEL SUPERVISOR: YONNY ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ

No. DOC IDENTIFICACIÓN: 91.506.712 de Bucaramanga Santander

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.

No. DOC IDENTIFICACIÓN: N.A.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO META

TERMINO DE EJECUCIÓN: 2 MESES Y 15 DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	1	10	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	15	12	2021
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE

NUMEROS: $12.500.000.oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 4838 de fecha 01 de octubre de 2021

2) *Garantias N/A

3) Afiliación a ARL de fecha: 01 de octubre de 2021

* Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantia de conformidad con la fecha del acta de inicio El contratista deberá efectuar la actualización de las garantias dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantias para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Escaneado con CamScanner

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 1904 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1793-2021

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS
CONTRATISTA

YONNY ALEXANDER FERNANDEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.

Escaneado con CamScanner